

CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE EXHORTA A LA SCT REPONGA LA LICITACIÓN 21, SOBRE LA BANDA DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO QUE VAN DE LOS 1740 AL 1755 (15 MHZ) Y DE LOS 2140 AL 2155 (15 MHZ).

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reponga la licitación 21 sobre la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que van de los mil 740 al mil 755, y de los 2 mil 140 a 2 mil 155.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, como la mayoría de los miembros de este pleno tiene conocimiento, el 13 de agosto del presente año la Comisión Federal de Telecomunicaciones dio a conocer al ganador de la licitación 21 en lo que va el bloque nacional de 30 megahertz, favoreciendo al consorcio conformado por Nextel y Televisa, quienes a lo largo del proceso licitatorio concurren como un grupo de inversionistas para obtener la frecuencia.

Dicho bloque de 30 megahertz se reservaron para nuevos operadores en virtud de que la Comisión Federal de Competencia impuso restricciones a la acumulación de espectro por un máximo de 80 megahertz. Esto evidentemente limitaba desde entonces la posibilidad de los operadores actuales, lo que en realidad se constituyó como la primera maniobra para favorecer en el resultado a Televisa-Nextel, mientras que a otros operadores se les acotaron las posibilidades en la obtención del espectro.

Con estos antecedentes se sabe que el pasado primero de octubre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entregó el título de concesión y el pasado 18 de octubre Televisa y Nextel dieron a conocer en un comunicado, en el cual dan por terminado el acuerdo de inversión previamente anunciado, mediante un escueto comunicado que dice: “Ambas partes han decidido dar por terminado el acuerdo de inversión previamente anunciado el 15 de febrero de 2010”, bajo el cual Televisa adquiriría una participación en el capital de Nextel México.

Debe considerarse que el consorcio Televisa-Nextel creó una sociedad mercantil para recibir el título de concesión, pues conforme al punto 18 de las bases: “la sociedad mercantil debe constituirse en términos de los porcentajes de participación de los miembros del Grupo de Inversionistas consignados por el participante”. Y más adelante señala que “las personas físicas o morales que constituyan la sociedad antes referida, deberán coincidir con aquellas que hayan sido consideradas en la resolución de la Comisión Federal de Competencia”.

Considerando que en sintonía con lo dispuesto en el punto 18 de las bases, la unión de Televisa-Nextel estaba obligada a crear una sociedad mercantil para recibir el título de concesión en términos de los porcentajes de participación de los miembros del Grupo de Inversionistas consignados por el participante, tomando en cuenta que las personas físicas o morales que constituyan la sociedad antes referida, deberán coincidir con aquellas que hayan sido consideradas en la resolución de la Comisión Federal de Competencia.

De ser así, NI Digital en con toda seguridad una sociedad mercantil creada conforme a la legislación mexicana que cuenta entre sus socios a Nextel y a Televisa, pues de otra manera no se les habría entregado el título de concesión; de lo contrario resultaría muy grave que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se haya asegurado que los socios de NI Digital sean los mismos que declararon su participación en la licitación 21 y que son también los mismos que la Comisión Federal de Competencia autorizó que entraran como Grupo de Inversionistas.

Por todo lo anterior y por lo que está debidamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, se presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que, en términos de la fracción IV del artículo 9 A y las fracciones IV y VII del artículo 38 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como del numeral 18 de las bases de la licitación número 21, declare la revocación del título de concesión por dejar de existir la figura jurídica que concursó en el proceso y reponga a la brevedad el proceso de licitación emitiendo nueva convocatoria.

En la reposición de la licitación se deben exponer de manera clara...

Lo que buscamos en este punto de acuerdo es que se revoque el título de concesión, toda vez que ha desaparecido la figura jurídica que fue objeto del título de concesión en la llamada licitación 21.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, diputado Corral. Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanto Armenta (desde la curul): Si me permite una pregunta el orador.

El diputado Javier Corral Jurado: Con mucho gusto.

El diputado Mario Alberto di Costanto Armenta (desde la curul): Diputado Corral, durante el penoso, lamentable y corrupto proceso de la licitación 21, ¿usted puede recordar o tiene alguna idea de cuántos exhortos se le hicieron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a los integrantes de la Cofetel para que suspendieran, para que rectificaran, para que tomaran alguna acción sobre esta licitación? Porque yo no sé qué vamos a ganar con este exhorto si nunca le hacen caso a la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, diputado. Ha habido un solo exhorto de la Comisión Permanente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Cofetel; pero ese exhorto fue con base en el artículo 14, en términos de la figura de declarar desierta la licitación, toda vez que se advirtieron una serie de irregularidades, como usted bien lo dijo, en términos del proceso de adjudicación de los 30 megahertz del bloque nacional.

Hasta ahora no se ha presentado ninguna propuesta de exhorto para que revoque el título de concesión que ya se otorgó y que incluso el secretario de Comunicaciones el día que compareció nos había señalado que todavía no se otorgaba, cosa que sucedió después de la comparecencia del secretario Molinar Horcasitas.

Este punto de acuerdo tiende a exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que revoque el título de concesión. ¿Qué fuerza puede tener este punto de acuerdo? Pues la que hoy le brinde la decisión unánime de esta Cámara. Si todos los diputados y las diputadas, de todos los grupos parlamentarios votamos este punto de acuerdo a favor no puede ser desoído ni por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ni por la Presidencia de la República un exhorto en el que concurra la voluntad de los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Por eso recupero, señor presidente, la solicitud inicial que presenté en mi escrito, con proposición de punto de acuerdo, con base en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El trámite que solicité fue que se pusiera a la consideración de la Cámara, bajo el trámite de obvia o urgente resolución. Así ha sido y he hecho constar en la publicación de la Gaceta Parlamentaria. Por lo cual solicito que por favor nos auxilien y nos apoyen los grupos parlamentarios para llevar adelante este trámite.

Gracias por su atención.